RESOLUCIÓN PR / EJ N° 439 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 PARA LA *"PROVISIÓN E INSTALACIÓN PERIMETRAL DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN LED"* **ID N° 425.336".**

Asunción, 23 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 13 de noviembre de 2023; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de noviembre de 2023, del Comité de Evaluación: la Nota Interna DOC N° 608/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/810/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 600/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; ; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo";* Expediente PETROPAR N° 16.304/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 13 de noviembre de 2023, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 11/2023 para la *"Provisión e Instalación Perimetral de Artefactos de Iluminación Led"* ID N° 425.336, los oferentes TECNO PLUS INGENIERÍA S.A., CONSORCIO CIE S.A. – TIE S.A, y SERVICIO ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación recomienda: *"...1. DESCALIFICAR de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN PERIMETRAL DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN LED". ID N° 425.336 a la oferta de la empresa TECNO PLUS INGENIERIA S.A. conforme a los argumentos expuestos en esta evaluación. 2. ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN PERIMETRAL DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN LED". ID N° 425.336 a CONSORCIO CIE S.A. – TIE S.A. por un monto total de ₲ 1.249.247.140 (guaraníes mil doscientos cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta)".*

Que, por Nota Interna DOC N° 608/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/810/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...se tiene en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones"*, por lo que concluye: *"...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su carta orgánica", modificada por la Ley N° 2199/2003, que en su artículo 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concurso de precios, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 439 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 PARA LA *"PROVISIÓN E INSTALACIÓN PERIMETRAL DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN LED"* **ID N° 425.336".**

los contratos respectivos,..." la Dirección Operativa de Contratación deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte resolución correspondiente".

Que, por Nota Interna DOC N° 600/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 11/2023 para la *"PROVISIÓN E INSTALACIÓN PERIMETRAL DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN LED"* ID N° 425.336, a CONSORCIO CIE S.A. – TIE S.A. por un monto total de ₲ 1.249.247.140

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 439 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2023 PARA LA *"PROVISIÓN E INSTALACIÓN PERIMETRAL DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN LED"* **ID N° 425.336".**

(guaraníes mil doscientos cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta) incluido al impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲	Precio Total ₲
1	PROVISION E INSTALACION DE ARTEFACTOS TIPO ALUMBRADO PUBLICO LED DE 160 W	unidad	unidad	160	Luxacril	Paraguaya	3.033.244	485.319.040
2	PROVISION E INSTALACION DE ARTEFACTOS PROYECTOR LED DE 200 W	unidad	unidad	80	Luxacril	Paraguaya	4.418.800	353.504.000
3	PROVISION E INSTALACION DE ARTEFACTOS TIPO ALUMBRADO PUBLICO LED DE 400 W	unidad	unidad	100	Luxacril	Paraguaya	4.104.241	410.424.100
Monto total ofertado ₲ incluido el impuesto al valor agregado (IVA)								**1.249.247.140**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Dirección de Proyectos y Obras quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en los en el Objeto de Gasto 538 "Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General".

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES